



CUT: 233563-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0083-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC

Ascensión, 04 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 233563-2023, tramitado por el Señor Daniel Huillcas Aparco-presidente del Comité de Usuarios de Agua Llamahuasi, mediante el cual solicita el Reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de su organización; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la “Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos;

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua (RLOUA) define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo, el artículo 64° en su numeral 64.1 del mencionado Reglamento, indica que los comités de usuarios tienen la estructura y órganos de gobierno siguientes: a) Asamblea y b) Consejo Directivo;

Que, según el numeral 65.4 del artículo 65° del RLOUA, señala que la elección de los integrantes del Consejo Directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre.

Que, según la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, señala que los “Comités de Usuarios de Agua” eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada del folio donde figure los datos de la apertura de libro de actas y el acta donde conste la elección válida;

Que, Mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, así misma la presente Resolución establece que el reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua (comisiones y comités), estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0100-2024-ANA-AAA X MANTARO-ALAHVCA/JYAC, se concluye declarar improcedente el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo del “Comité de Usuarios de Agua Llamahuasi”, por no levantar las observaciones de la Notificación N° 0053-2024-ANA-AAA MAN-ALAHUANC., de fecha 09 de enero del 2024, ubicado en el centro poblado de Cieneguillas, distrito de Lircay, provincia Angaraes, departamento de Huancavelica

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **Declarar Improcedente**, el reconocimiento del “Comité de Usuarios de Agua Llamahuasi”, solicitado por el Sr. Daniel Huillcas Aparco, quien no ha cumplido con levantar las observaciones de la Notificación N° 0053-2024-ANA-AAA MAN-ALAHUANC. del 29 de enero del 2024, ubicado en el centro poblado de Cieneguilla, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Notificar** la presente resolución al citado Comité de Usuarios, remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE ARTURO MORANTE ADRIANZEN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCVELICA